
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

68122001-005-10

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2010"



Í N D I C E.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO 68122001-005-10.**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
E INTERNACIONALES"**

		PAG.

RELACIÓN DE ANEXOS

		PAG.

EL CIATEC, A.C. CON DOMICILIO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37545, POR MEDIO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO), UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NÚMERO 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37150, POR MEDIO DE SU JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES; Y EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. (CIMAT), UBICADO EN JALISCO SIN NÚMERO, VALENCIANA, GUANAJUATO, GUANAJUATO; C.P. 36240 POR MEDIO DE SU JEFATURA DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS EXPEDICIÓN DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES**, A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 68122001-005-10**, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CIO, EL CIATEC Y EL CIMAT MANIFIESTAN QUE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2011, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES (*Artículo 39, Fracción I, Inciso d) del Reglamento*).

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1 CIATEC:** Al CIATEC, A.C.
- 1.2 CIO:** Al Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- 1.3 CIMAT:** Al Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 1.4 Centro(s) o Convocante(s):** A cualquiera o todos los Centros antes mencionados.
- 1.5 Área Contratante:** La facultada en cada uno de los Centros para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios que requieren los Centros. (Artículo 2, Fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.6 Área Técnica:** La que en cada uno de los Centros elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente. (Artículo 2, Fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.7 Área Requirente:** A la que en cada uno de los Centros, solicite o requiera formalmente la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. (Artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.8 Licitante:** A la persona física o moral de nacionalidad mexicana que participe en el presente procedimiento. (Artículo 2, Fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

- 1.9 MIPYMES:** A las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (Artículo 2, Fracción VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.10 Proyecto de Convocatoria:** Al documento que contiene la versión preliminar de una Convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la Convocante, y en las páginas Web por cada uno de los Centros participantes. (Artículo 2, Fracción X, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.11 Convocatoria:** Al presente documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en la cual se describen los requisitos de participación de la Licitación.
- 1.12 Órgano Interno de Control:** Al Órgano Interno de Control en los Centros, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.13 Servicio:** Al servicio requerido por cada uno de los Centros que son objeto de la presente Licitación.
- 1.14 Ley o LAAySSP:** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.15 Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.16 Proposición:** A los documentos legales y administrativos, incluyendo la propuesta técnica y económica que solicitan los Centros conforme al numeral 6 de la presente Convocatoria.
- 1.17 Sobre cerrado:** A cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley. (Artículo 2, Fracción XI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.18 Proveedor:** A la persona física o moral con quien se formalice o celebre el (los) contrato(s). (Artículo 2, Fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.19 Representante:** Al representante legal del Licitante.
- 1.20 Contrato:** Al Instrumento legal que celebre cada uno de los Centros con el proveedor adjudicado, en el que se establecen las condiciones y obligaciones relativas a la prestación de servicios y conforme a las cuales se registrarán las partes.
- 1.21 S.H.C.P.:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.22 I.V.A.:** Al Impuesto al Valor Agregado.
- 1.23 Cronograma:** Al calendario de las fechas de los eventos del presente procedimiento.
- 1.24 DOF:** Al Diario Oficial de la Federación.
- 1.25 Especificaciones Técnicas:** Al conjunto de condiciones técnicas establecidas por los Centros, que deberá cumplir la prestación de servicios que propongan los Licitantes que participen en la presente Licitación Pública Nacional Mixta.

- 1.26 SFP:** A la Secretaría de la Función Pública.
- 1.27 Moneda Nacional:** A los Pesos Mexicanos.
- 1.28 Caso fortuito o fuerza mayor:** Al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o a los Centros.
- 1.29 Documentos de la Licitación:** A los documentos que integran en su conjunto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta y que constan de Convocatoria, anexos, especificaciones técnicas, formatos, actas de aclaraciones, apertura de proposiciones, dictamen, fallo, en lo aplicable.
- 1.30 Políticas:** A las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los Centros.
- 1.31 Comité:** Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Centros, cuyas funciones son las indicadas en el artículo 22 de la Ley.
- 1.32 Partida o Concepto:** A la división o desglose del servicio a contratar, contenidos en esta Convocatoria de Licitación y en el Contrato que se derive de la adjudicación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos. (Artículo 2, Fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.33 Investigación de Mercado:** A la verificación de la existencia de servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en los Centros, de organismos públicos o privados, de prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información. (Artículo 2, Fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.34 Precio no Aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación. (Artículo 2, Fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.35 CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el Registro Único de Proveedores; el Padrón de Testigos Sociales; el Registro de Proveedores Sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de conformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollaran los procedimientos de contratación.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.1** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.3** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los Centros.
- 2.4** Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el día 9 de agosto de 2010.
- 2.5** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el DOF el día 9 de agosto de 2000.
- 2.6** Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN (Artículo 29 Fracción II, de la LAAySSP y 39 fracción II inciso a) de su Reglamento).

3.1 La presente Licitación Pública será Mixta y se refiere a la contratación del SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, de acuerdo al **Anexo No. 15** de la presente Convocatoria. (*Artículo 39, Fracción II, Inciso a) del Reglamento*).

3.2 Se agrupará por partidas (*Artículo 39, Fracción II, Inciso b) del Reglamento*), sin que ello limite la libre participación de cualquier interesado; las cuales se describen a continuación:

- **Partida 1.-** Servicios de Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el CIATEC.
- **Partida 2.-** Servicios de Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el CIO.
- **Partida 3.-** Servicios de Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el CIMAT.

3.3 Los importes presupuestales para los servicios objeto de esta licitación serán los siguientes:

CIATEC

Presupuesto mínimo: \$ 260,000.00

Presupuesto máximo: \$ 650,000.00

CIO

Presupuesto mínimo: \$ 520,000.00

Presupuesto máximo: \$ 1'300,000.00

CIMAT

Presupuesto mínimo: \$ 560,392.80

Presupuesto máximo: \$ 1'400,982.00

3.4 Solamente se contratarán las cantidades previamente determinadas (*Artículo 39, Fracción II, Inciso f) del Reglamento*).

4. INFORMACIÓN GENERAL.

4.1. Los actos de esta Licitación se realizarán en las salas de usos múltiples número 2 y 3 del Edificio D de las instalaciones del CIATEC ubicadas Omega Número 213, Fraccionamiento Industrial Delta, en la ciudad de León, Guanajuato, conforme a las fechas y horarios establecidos en el **numeral 9** de la presente Convocatoria (*Artículo 39, Fracción III, Inciso b) del Reglamento*).

- 4.2. Ubicación de las oficinas de la SFP:
Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 en la Ciudad de México, Distrito Federal, Teléfono 01-55-20003000.
- 4.3. El servicio se prestará en las instalaciones de cada uno de los Centros de conformidad a lo establecido en el **Anexo No. 15** de la presente Convocatoria.
- 4.4. Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
- 4.5. La información sobre este procedimiento se podrá solicitar directamente en la Gerencia de Recursos Materiales del CIATEC, o vía telefónica al número 01-47-77-10-00-11 Ext. 1227 y 1220, en un horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. (*Artículo 26, quinto párrafo de la LAAySSP*).
- 4.6. La adjudicación será por partida completa, a un solo Licitante, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. (*Artículo 29, Fracción XII de la LAAySSP*).
- 4.7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y el permitido para entregar folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados por los Licitantes será el ESPAÑOL. (*Artículo 39, Fracción I, Inciso e) del Reglamento*).
- 4.8. Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación. (*Artículo 39, Fracción III, Inciso f) del Reglamento*).
- 4.9. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAAySSP por lo que será requisito el que los Licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos antes referidos.
- 4.10. En el **Anexo No. 18** de la Convocatoria, se incluye la nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 4.11. Los Licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. (*Art. 26 Bis fracción III de la Ley*).
- Asimismo los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de CompraNet o en forma personal, en el acto de apertura de proposiciones. NO se aceptarán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería. (Artículo 39, Fracción III, Inciso c) del Reglamento).*
- A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. (Art. 26 penúltimo párrafo de la Ley).
- 4.12. De considerarlo necesario los Centros podrán efectuar visitas a las instalaciones de los Licitantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, por lo cual, estos se comprometen a permitir el acceso al personal que los Centros designen, en la fecha y hora que previamente se les notifique. En tal caso, se levantará acta donde consten los resultados de la visita realizada.

- 4.13.** No se otorgarán prorrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del (los) proveedor(es) ganador(es).
- 4.14.** En caso de presentarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Proveedor notificará a los Centros de inmediato y por escrito sobre dicha situación y sus causas. En caso contrario estará obligado a cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.
- 4.15.** El Licitante que resulte adjudicado, asume plenamente cualquier responsabilidad que con motivo de la formalización del contrato objeto de esta Licitación pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que contrate, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a los Centros.
- 4.16.** Las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los proveedores que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos los Centros podrán proceder a su devolución o destrucción.
- 4.17.** De conformidad con el artículo 34 tercero, cuarto y quinto de la Ley, y el artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente Licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en su proposición se establezcan con precisión, las partes a que cada persona participante se obligará (*Artículo 39, Fracción III, Inciso e) del Reglamento*). Dicha proposición deberá ser firmada por el representante común que en conjunto hayan designado los participantes, para lo cual deberá cumplir con los requisitos siguientes:
1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
 2. Que los integrantes de la agrupación no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
 3. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación mismo que firmará la proposición;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para

efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El **convenio** a que hace referencia el numeral anterior **se presentará con la proposición** y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 3 de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes. *(Artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento)*

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. (Art. 34 de la Ley

- 5.1. Para la presentación de los documentos señalados en el **numeral 6** de esta Convocatoria, se incluye en la misma como **Anexo No 21** un formato que podrán utilizar los Licitantes como constancia de recepción de documentación que entreguen en el presente acto. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.
- 5.2. La entrega de proposiciones se hará en UN SOLO SOBRE CERRADO que contendrá la propuesta técnica y económica (**numerales 6.20 al 6.23**), en el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. La documentación distinta (**numerales 6.1 al 6.19**) a la que conforma las propuestas técnica y económica podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre cerrado que la contenga, misma que forma parte de su proposición. *(Artículo 39, Fracción III, Inciso g) del Reglamento)*.
- 5.3. Cada uno de los documentos que conforman las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del Licitante; estar firmadas autógrafamente por el representante legal o apoderado del Licitante y estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- 5.4. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
- 5.5. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.
- 5.6. El sobre que contenga las propuestas deberán rotularse con el nombre del Licitante y el nombre y número de la licitación correspondiente.
- 5.7. Deberán cotizar precios fijos, en **moneda nacional** y con un máximo de dos decimales, e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a los Centros.

- 5.8. Las proposiciones deberán presentarse por escrito a máquina o computadora, en idioma ESPAÑOL, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- 5.9. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, los Centros podrán efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto (*Artículo 39, Fracción III, Inciso h) del Reglamento*).

6. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN (*Art. 39 Fracción IV y 48 del Reglamento*).

6.1.	<p>Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada y para suscribir a nombre de ésta la propuesta correspondiente y, en su caso, firma del contrato.</p> <p>El Licitante deberá proporcionar en el formato una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;</p> <p>El domicilio que el licitante consigne en este formato y en su proposición será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y/o convenios que celebren con los Centros. Mientras no se señale un domicilio distinto, por escrito a los Centros, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. (ANEXO NO. 2)</p> <p>Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.</p>
6.2.	<p>Copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición Únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.</p>
6.3.	<p>Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO NO. 3)</p>
6.4.	<p>Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de la Convocatoria, sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria derivadas de la junta de aclaraciones y el modelo de contrato de los Centros.</p> <p>También que conoce la Ley y el Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a la citada legislación (ANEXO NO. 4).</p>
6.5.	<p>Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (ANEXO NO. 5)</p>
6.6.	<p>Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Centros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (ANEXO NO. 6)</p>
6.7.	<p>Escrito en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. (ANEXO NO. 7)</p>
6.8.	<p>Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte adjudicado, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen el CIATEC. (ANEXO NO. 8).</p>

6.9.	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación (ANEXO NO. 9)
6.10.	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a prestar los servicios ofertados a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Y cumplirá invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones (ANEXO NO. 10) .
6.11.	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención (ANEXO NO. 11) .
6.12.	Manifiestación escrita en la que se compromete a entregar los boletos en las instalaciones del CIATEC, del CIO Y del CIMAT, cuando así se solicite, dentro de las dos horas posteriores a la de la confirmación de la reservación correspondiente, así como ofrecer las tarifas más económicas disponibles. (ANEXO NO. 12)
6.13.	Manifiestación escrita en la que se compromete a proporcionar los servicios objeto de la presente licitación, en el momento en que se requieran, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Asimismo en caso de ser necesario y/o casos de urgencia, garantizará el acceso al servicio durante los 365 días del año las 24 horas. (ANEXO NO. 13)
6.14.	Manifiestación escrita en la que se comprometen a otorgar notas de crédito cuando por alguna razón el CIATEC, el CIO y/o CIMAT realicen la cancelación de reservaciones, siempre y cuando se haga dentro del tiempo requerido para ese fin. (ANEXO NO. 14)
6.15.	Presentar original y copia para su cotejo del Contrato de la Comisión Mercantil formalizado ante la IATA (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), en donde se mencionen por lo menos 7 líneas aéreas con las que se tiene dicho contrato.
6.16.	En apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2002, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado del concursante donde exprese su consentimiento o negativa, que en el caso de que los Centros reciban una solicitud de información relacionada al presente concurso, hacer pública la información relativa a sus propuestas. Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los concursantes se mantendrá con carácter de reservada.
6.17.	Copia del documento comprobatorio de que cuenta con la autorización de la S.H.C.P. para realizar las operaciones objeto de esta Licitación. (Formato R1 o R2 y cédula del RFC).
6.18.	CURRÍCULUM, incluyendo la relación de los 10 clientes más importantes durante 2009 y 2010, indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio, teléfonos y contacto) y descripción de los servicios otorgados. La presentación de esta información representa la manifiestación expresa de que los Licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.
6.19.	Fotocopia de las declaraciones provisionales de impuestos del 2010 (enero a septiembre).
6.20.	Propuesta Técnica, describiendo detalladamente lo siguiente: Las partidas que oferta Las condiciones de cada partida, considerando lo establecido en el Anexo 15 de esta Convocatoria, y en su caso, las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.
6.21.	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad, que las condiciones y especificaciones descritas en su Propuesta Técnica estarán vigentes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones, y hasta el 31 de diciembre del 2011.
6.22.	Propuesta Económica, describiendo detalladamente lo siguiente: Precio unitario, sub-total, I.V.A. y total por partida con número, así como el importe total de la proposición con número y letra, considerando lo establecido en el Anexo 16 de estas Convocatoria, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente.

6.23.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que los precios de su proposición permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2011.
-------	---

7. PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

El Licitante a su elección, podrá enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía", publicado en el DOF el día 9 de agosto del 2000.

Los interesados que opten por este medio, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las proposiciones técnica y económica; la documentación distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran los Centros.
- b) Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por los Centros, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la Licitación en la que participan, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de CompraNet, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el acto.
- f) Consentirán que será motivo de que la SFP invalide su certificado digital cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones CompraNet.
- g) Para la elaboración y envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación los Licitantes deberán observar lo siguiente:
- h) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la Convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.

La SFP a través de CompraNet, emitirá a los Licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus proposiciones y de la documentación distinta a éstas.

- i) Cada una de las páginas que integran las proposiciones deberán identificarse, preferentemente, con los datos siguientes del Licitante: R.F.C., No. de Licitación, y No. de página. Dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.

- j) La documentación que conforman las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral 5** de esta Convocatoria, en cualquiera de los formatos siguientes: Word (.doc), Excel (.xls), Acrobat Reader (.pdf). Asimismo deberán compactarse en formato WinZip.
- k) Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la SFP.
- l) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, mediante el programa informático CompraNet que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónico.
- m) El que los Licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la Licitación.

8. PUBLICACIÓN, CONSULTA Y MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. (Art. 30 y 33 de la Ley y Art. 42 del Reglamento)

La convocatoria a la Licitación y, en su caso, sus modificaciones serán publicadas en CompraNet por los Centros, en días hábiles y por una sola ocasión.

La obtención de la convocatoria será gratuita.

El mismo día en que se publique en CompraNet la Convocatoria a la Licitación, la Convocante deberá enviar al DOF para su publicación un resumen de la misma, que deberá contener lo siguiente:

- a) El nombre de los Centros, número y carácter de la Licitación, así como la indicación de los medios que se utilizarán para su realización;
- b) Una descripción sucinta del objeto de la Licitación, en su caso, el volumen a contratar;
- c) La fecha, hora y lugar en que se celebrará la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, y
- d) La fecha en la cual se publicó en CompraNet la Convocatoria.

El día de publicación en CompraNet de la Convocatoria será el primer día para el cómputo del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, y el día anterior a este acto, será el último que se contabilizará para determinar los plazos a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo 32 de la Ley.

A partir del día 12 de octubre de 2010, fecha de publicación de la Convocatoria en CompraNet, y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada en el apartado 9 de este documento para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá disponible en la Gerencia de Recursos Materiales, una copia impresa o en medio electrónico de la Convocatoria a la licitación pública, la cual podrá ser consultada por cualquier persona, en horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

Asimismo la Convocatoria podrá ser consultada a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales denominado CompraNet, cuya dirección es: <http://www.Compranet.gob.mx>. En esta página las personas interesadas en participar podrán generar su formato de registro de participación.

La convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, podrá modificar los plazos y otros aspectos establecidos en la Convocatoria a partir de la fecha de su publicación y a más

tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiéndose difundir dichas modificaciones en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

9. INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 29, Fracción III de la LAAySSP).

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Junta de aclaraciones.	Miércoles 20 de Octubre de 2010	10:00 horas	Sala de Usos Múltiples número 2 y 3, Edificio D del CIATEC.
Presentación y Apertura del Proposiciones (Técnica y Económica).	Miércoles 27 de Octubre de 2010	10:00 horas	Sala de Usos Múltiples número 2 y 3, Edificio D del CIATEC.
Fallo.	Miércoles 3 de Noviembre de 2010	10:00 horas	Sala de Usos Múltiples número 2 y 3, Edificio D del CIATEC.
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo Fecha límite: 18 de noviembre de 2010.	CIATEC: 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. CIO: 9:00 a 14:00 horas. CIMAT: 8:00 A 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas	CIATEC: Gerencia de Recursos Materiales. CIO: Jefatura de Servicios Generales. CIMAT: Jefatura de Adquisiciones

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor que resulte adjudicado en la presente Licitación, deberá prestar el servicio de expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para cada uno de los Centros de acuerdo a lo siguiente:

10.1. Partida 1: Del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre del 2011 en los inmuebles del **CIATEC** ubicados en:

Omega, Número 201, Fraccionamiento Delta, en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato., C.P. 37545.

10.2. Partida 2: del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2011 en los inmuebles del **CIO** ubicados en:

Loma del Bosque, No. 115, Colonia Lomas del Campestre, en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato., C.P. 37150.

10.3. Partida 3: del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2011 en los inmuebles del **CIMAT** ubicados en:

Jalisco sin número y Plazuela de Valenciana Número 1-A, ambos en la Colonia Valenciana, C.P. 36240, en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato.

- 10.4.** Las condiciones particulares de cada Centro para la prestación de expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales, serán las que se establecen en el **Anexo No. 15** de la presente Convocatoria.

11. CONDICIONES DE PAGO.

- 11.1.** No se otorgarán anticipos.
- 11.2.** Los precios ofertados por concepto de los servicios objeto de la presente licitación, permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre del 2011.
- 11.3.** El proveedor deberá expedir las facturas para cada Centro considerando lo siguiente:

CIATEC: El proveedor deberá facturar semanalmente el importe de los boletos y su comisión que se expidieron y entregaron durante ese periodo. Anexo a su factura deberá incluir el reporte de los servicios proporcionados al CIATEC, en el que se describa el tipo de tarifas aplicadas, costo y fecha del boleto, costo involucrado por su expedición, y nombre del pasajero.

CIO: El proveedor deberá facturar mensualmente la comisión por cada boleto expedido y entregado durante ese periodo, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente. Anexo a su factura deberá incluir el reporte mensual de los servicios proporcionados al CIO, en el que se describa el tipo de tarifas aplicadas, costo y fecha del boleto, costo involucrado por su expedición, y nombre del pasajero.

CIMAT: El proveedor deberá realizar cortes semanales en los que se acumularán las ministraciones de boletos de cada periodo, pagaderos 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES al corte correspondiente, previa revisión y aceptación por parte de las áreas que soliciten el servicio dentro de EL CIMAT, del o de los documentos de pasaje o pasajes de avión y/o autobús y las facturas correspondientes, debidamente requisitados conforme a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes, los días viernes de 10:00 a 14:00 horas.

- 11.4.** Los días de revisión de facturas y expedición de contra recibos serán:

CIATEC: De lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en el área de Compras de la Gerencia de Recursos Materiales. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

CIO: Únicamente los días jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas en el área de Compras del Departamento de Servicios Generales. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contra recibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

CIMAT: Los días lunes y martes, en horario de 9:00 a 17:00 horas en el Departamento de Adquisiciones. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contra recibo hasta en tanto no presente la factura corregida. El proveedor deberá recabar la firma de conformidad con los servicios prestados del Jefe de Servicios Generales del CIMAT.

11.5. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, los Centros dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo máximo de pago establecido en el artículo 51 de la Ley.

11.6. Los pagos se efectuarán, previa prestación del servicio a entera satisfacción de cada uno los Centros, y entrega de la factura original que reúna los requisitos fiscales correspondientes de acuerdo a lo siguiente:

CIATEC: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación y aprobación de la factura original debidamente validada con el sello de recibido de conformidad por la Gerencia de Recursos Materiales, como constancia de que la prestación del servicio ha sido recibido a satisfacción del CIATEC. El pago se hará mediante el depósito a la cuenta del proveedor, con un cheque expedido en Moneda Nacional.

CIO: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura original, debidamente firmada de conformidad por el Departamento de Servicios Generales del CIO como constancia de haber recibido la prestación del servicio. El pago se realizará mediante depósito o transferencia electrónica a favor del proveedor, de acuerdo a los datos bancarios que éste proporcione.

CIMAT: Los días viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en la Caja General del CIMAT, mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o en su caso a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta de EL PROVEEDOR a los quince días naturales posteriores a la presentación de la factura original, debidamente firmada de conformidad por el Jefe de Servicios Generales del CIMAT como constancia de haber recibido la prestación del servicio

11.7. Con base a lo establecido en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2009, mismo que menciona que: "Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables al Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos", los Centros hacen una atenta invitación a los proveedores para que se afilien a este programa con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono.

El Licitante ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO No. 19** "CADENAS PRODUCTIVAS" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089-6107 o al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. Instituto de Banca de Desarrollo donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

11.8. Penas convencionales

Si el proveedor no suministrare la prestación de los servicios en las fechas acordadas con el CIO, CIATEC y CIMAT, como pena convencional, deberá pagar al Centro respectivo, el **cinco al millar** del monto de los servicios no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el

cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN.

12.1. Junta de aclaraciones - 20 de octubre de 2010 – 10:00 horas (Art. 33-Bis de la Ley y artículos 45 y 46 del Reglamento)

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las Salas de usos Múltiples número 2 Y 3 del edificio D del CIATEC, ubicado en Omega Número 213, Fraccionamiento Industrial Delta, en la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37545.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, y será asistido por los representantes de las áreas usuarias de los servicios de cada uno de los Centros, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Los Centros podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la licitación pública, y la asistencia será optativa para los licitantes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito (**Anexo No. 1**), en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Estos datos son los siguientes:

- a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación mediante el escrito a que se refiere el párrafo anterior, serán consideradas Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria. Dichas solicitudes podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Cuando el escrito de participación se presente fuera del plazo previsto en esta Convocatoria (24 horas previas al acto de la junta de aclaraciones) o al inicio de la misma, el Licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta. Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración, se presentarán, a elección del Licitante, en el domicilio señalado por la convocante en la presente Convocatoria para llevar a cabo la junta de aclaraciones, o bien, a través de CompraNet, **a más tardar** veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones y se acompañará a dichas solicitudes una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al Licitante en la junta de aclaraciones respectiva

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la que indique el sello de recepción que para ese efecto utilice la Convocante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la convocante a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas, y

En la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes presentes, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria a la licitación pública.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior; las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan por medios electrónicos de comunicación.

Asimismo la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas por ese medio, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones; asimismo tomará las provisiones necesarias para que los

licitantes que participen de manera presencial o electrónica reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la Convocatoria a la Licitación Pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

12.2. Presentación y Apertura de Proposiciones – 27 de octubre de 2010 a las 10:00 horas (Art. 35 de la Ley y Art. 47 y 48 del Reglamento)

De conformidad con el artículo 35 fracciones I, II y III de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, las Salas de usos Múltiples número 1 y 2 del edificio D del CIATEC, ubicado en Omega Número 213, Fraccionamiento Industrial Delta, en la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37545.

Dicho acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

En aquellos casos en que no sea el representante legal del Licitante quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, la persona que asista deberá presentar carta poder simple, firmada por quien tenga facultades para otorgarla, así como copia de una identificación oficial vigente y original para su cotejo, tanto del otorgante del poder como de quien asiste al acto para poder participar con voz y voto.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones;

El registro de los licitantes y la revisión preliminar de los documentos distintos a la propuesta técnica y económica se podrá llevar a cabo de las 9:00 a las 9:30 horas del día señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún Licitante ni observador, o servidor público ajeno al citado acto. Una vez iniciado éste, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquellos que ya se hubieran registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet.

La apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron entregadas en forma personal y simultáneamente se descargarán los archivos de las proposiciones enviadas a través de CompraNet.

Terminada la revisión cuantitativa de las proposiciones impresas, se continuará con la revisión de las recibidas vía electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

En la apertura del Sobre cerrado, el servidor público designado por la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en dicho acto.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato señalado en el **Anexo No. 21**, la documentación entregada por el Licitante, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria a la licitación pública en los que se menciona

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión. (*Artículo 39, Fracción III, Inciso d) del Reglamento*).

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con los representantes de los Centros, rubricarán las propuestas técnicas y propuestas económicas de las proposiciones presentadas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, así como las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En dicha acta también se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá anticiparse o diferirse dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley.

La convocante también podrá diferir la fecha del fallo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Se les entregará copia del acta a los presentes y para aquellos licitantes que no hayan asistido al acto, se pondrá a su disposición en las oficinas la Gerencia de Recursos Materiales del CIATEC, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y se difundirá un ejemplar en CompraNet para efectos de su notificación.

12.3. Fallo – 3 de Noviembre de 2010 a las 10:00 horas (Art. 37 de la Ley).

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que presentaron proposición y a quienes se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva.

Para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por medios electrónicos, el fallo, para efectos de su notificación se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública.

A los licitantes que no asistan a este acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Artículo 29 Fracción XIII de la Ley y 39 Fracción V del Reglamento).

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo considerando los siguientes aspectos:

- a) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente Convocatoria y sus anexos, y con las modificaciones y acuerdos asentados en el acta de la junta de aclaraciones.
- b) Se verificará que las características de los servicios que oferten los licitantes, correspondan a las requeridas por cada uno de los Centros, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No.15** de esta Convocatoria.
- c) La evaluación económica se hará utilizando el criterio de evaluación binario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 51 del Reglamento y se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulta ser el más bajo. De no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable y se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- d) Cuando los servicios contenidos en la propuesta del Licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria contengan características adicionales se aceptarán, sin embargo será declarado ganador sólo en el caso de que su

proposición económica sea la más baja.

- e) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- f) Si durante el proceso de evaluación, los Centros requieren de alguna aclaración, éstos podrán solicitarla a los licitantes sin contravenir lo estipulado en la presente Convocatoria, por otra parte el personal de los Centros podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para el mismo fin.
- g) Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición, la convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del Licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.
- h) No se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes ni de costo beneficio para la evaluación

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se consideran:

- El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a los Centros, pudiera aceptarse.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida;
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En ningún caso los Centros o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

14. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 14.1** La adjudicación del contrato se hará en favor de aquél Licitante que habiendo cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria, presente la propuesta económica solvente más baja, misma que deberá ser por la totalidad de los servicios que integran la partida que coticen.
- 14.2** Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y

en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

14.3 Los Centros emitirán un fallo, el cual contendrá lo siguiente:

- La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los Licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a los Centros. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

14.4 En virtud de que la Licitación es mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los Licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

- 14.5 En el caso de los Licitantes que enviaron sus proposiciones por medios electrónicos, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

15. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, sus anexos y la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición.
- Cuando se determine como NO ACEPTABLE el precio de la propuesta económica.
- La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de la prestación de servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- Cuando los Licitantes presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos.
- La falta de presentación de los documentos establecidos en los numerales 6.1. al 6.7. de esta Convocatoria, y que se encuentran previstos en la Ley y el Reglamento y por tanto se incumple con las disposiciones jurídicas ahí establecidas.
- Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- Cuando la proposición presentada, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en esta Convocatoria y a lo requerido por los Centros en el **Anexo No. 15**.
- Cuando el Licitante presente más de una proposición.
- En su caso, cuando se compruebe que el Licitante no cuenta con la capacidad legal, técnica o económica, para garantizar el cumplimiento de la prestación de servicio objeto de la Licitación, conforme a las especificaciones requeridas en el **Anexo No. 15**.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación pública, podrán ser devueltas a los Licitantes **que lo soliciten por escrito**, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos los Centros podrán proceder a su devolución o destrucción. *(Art. 56, último párrafo de la Ley)*

16. DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN. *(Art. 38 de la Ley y Art. 58 del Reglamento).*

La convocante podrá declarar **desierta** la Licitación en los siguientes casos:

- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- Cuando los precios de todas las partidas no sean aceptables.
- Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura Proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación o alguna partida de ésta y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

La convocante podrá cancelar la licitación o partidas incluidas en ésta en los siguientes casos:

- Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor
- Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar la prestación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o a los Centros.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de esta Convocatoria y obligará al CIO, CIATEC y CIMAT, así como al Licitante adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el acta de fallo.

17.2. Cada Centro será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos y verificar la ejecución de los mismos.

17.3. El Licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, con el propósito de que los Centros cuenten con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y proceder a la formalización dentro del plazo máximo de 15 días naturales establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del Licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que los Centros cuenten con dicha documentación, no le serán atribuibles a éstos la falta de formalización del contrato respectivo. El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 14:00, oficinas de Recursos Materiales del CIATEC, en las oficinas de Servicios Generales del CIO y en las oficinas de la jefatura de Adquisiciones del CIMAT; la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- a) Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la existencia legal de la empresa, salvo que quien participe sea persona física.
Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que

- corresponda (persona física o moral).
- c) Cédula de identificación fiscal del Licitante ganador (persona física o moral).
 - d) Identificación oficial vigente del Licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).
 - e) Comprobante de domicilio
 - f) Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el DOF, el 11 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; o en su caso, acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

Para efectos del punto anterior, el Licitante adjudicado deberá:

1. Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente en el momento en que se dé a conocer el fallo de la licitación o dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento de dicho fallo.
2. Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico smc@cio.mx - smarmolejo@ciatec.mx - arnulfo@ciamat.mx para que el SAT envíe el acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

En caso de que la opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente del SAT, no sea entregada al Licitante ganador a la fecha de formalización del contrato, éste previo a dicha formalización, deberá entregar a la convocante el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

Si el CIATEC, el CIO y/o el CIMAT, previo a la formalización del contrato reciben del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo del Licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el Licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60 de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y, el CIO, el CIATEC y el CIMAT podrán adjudicarlo al Licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

Asimismo, el Licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si los Centros no firmaren el contrato respectivo, por causas imputables a los mismos.

17.4 Modificaciones al contrato. (Art. 52 de la Ley)

Los Centros, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la prestación de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, los Centros podrán modificarlo mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento (10%) del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los Centros, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Los Centros se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, los Centros manifiestan su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito del Centro que en su caso, corresponda.

17.5 Rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Los Centros podrán, en cualquier momento y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa mas no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) Si el proveedor, por causas imputables a él, no entrega los servicios objeto del contrato en la fecha convenida sin causa justificada;
- c) Si el proveedor interrumpe injustificadamente la entrega de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el centro que en su caso corresponda;
- d) Si el proveedor es declarado o sujeto a concurso mercantil o disolución o liquidación o alguna otra figura análoga que le impida dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato;
- e) Si el proveedor subcontrata parte de sus obligaciones objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del centro que en su caso corresponda;
- f) Si el proveedor cede los derechos de cobro derivados del contrato, violando lo establecido en el último párrafo del subnumeral **15.4.** de la presente convocatoria;
- g) Si el proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- h) Si el proveedor siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del centro que en su caso corresponda de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El centro que en su caso corresponda podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, del centro que en su caso corresponda establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

En caso de que el centro que en su caso corresponda hubiese optado por realizar deducciones al pago de los servicios, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el proceso de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del incumplimiento establecido en el contrato.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el centro que en su caso corresponda podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que el proveedor decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables al centro que en su caso corresponda, deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

Asimismo, el Centro que, en su caso corresponda, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- a) Concurran razones de interés general.
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Centro que, en su caso corresponda.
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

18. GARANTÍAS. (Art. 48 de la Ley)

De conformidad con el artículo 48 de la LAAYSSP, el proveedor ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por una institución legalmente constituida a favor del Centro correspondiente (Para el caso del CIMAT solo se recibirá fianza), por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Esta también deberá garantizar prórrogas y esperas.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de la prestación del servicio, éstos se hayan prestado parcial o incompletamente al Centro que, en su caso, corresponda, y en tal virtud, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que el Licitante opte por presentar fianza, en la redacción de la misma deberá considerarse lo siguiente:

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como

durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y

- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo para el inicio de la prestación del servicio.

Cuando el Licitante no preste los servicios objeto de la presente Licitación en forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, deberá presentar la modificación de la fianza.

En la redacción de la fianza deberán incluir, además de las establecidas en el artículo 68 del Reglamento, las siguientes cláusulas:

- "La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Asimismo se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada en el sentido de que "la fianza no tendrá fecha de vencimiento".
- "La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato. La fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito *del* _____ *(Centro correspondiente)* _____.

19. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. (Art. 57 de la Ley).

La SFP, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que la prestación de servicio se realice conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables.

La SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a los Centros, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en la presente Licitación todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Asimismo, la SFP y los órganos internos de control en las entidades, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos.

20. INFRACCIONES Y SANCIONES. (Art. 59 a 64 de la Ley)

Los Licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAAySSP, serán sancionados por la SFP con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los Licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La SFP, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 59 de la Ley, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SFP la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el DOF y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

El Centro que, en su caso, corresponda, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley, remitirán a la SFP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la SFP, el Centro que, en su caso, corresponda, podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

La SFP impondrá las sanciones considerando:

- a) Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- b) El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- c) La gravedad de la infracción; y
- d) Las condiciones del infractor.

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere el Título Quinto de la Ley, la SFP deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

La SFP aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de la Ley, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La SFP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la Ley serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley.

21. INCONFORMIDADES. (Art. 65 de la Ley)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley, los Licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en Avenida Insurgentes Sur, Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, o bien, en la página de internet: www.compranet.gob.mx

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La Convocatoria a la Licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al Licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de los Centros que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria a la Licitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de Licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

22. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN (Art. 77,78 Y 79 de la Ley)

En cualquier momento los proveedores o el Centro que en su caso corresponda, podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del o de los contratos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la SFP señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la SFP, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer el Centro respectivo, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La SFP dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual el Centro que en su caso corresponda, deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

23. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2008-2012, publicado en el DOF el 11 de diciembre del 2008, se adjunta a la presente Convocatoria, el **Anexo No. 20 "Encuesta de Transparencia al Proceso de Licitación"**, con el fin de que los Licitantes expresen su opinión de los actos derivados de la Licitación Pública Nacional Mixta, misma que deberán entregar al término del Acto presentación y apertura de proposiciones.

24. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (O. C. D. E.).

En cumplimiento al Oficio-Circular N° SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, se adjunta a la presente Convocatoria copia del mismo en el **Anexo No. 18** relativo a la nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

25. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por los Centros considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se sujetará a lo dispuesto en la Ley, el Reglamento, el Código Civil Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXO NO. 1
"ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e

El que suscribe, ___(nombre)_____ en calidad de _____, de la empresa _____, con domicilio en _____, manifiesto nuestro interés en participar en la licitación pública nacional mixta número 68122001-005-10 correspondiente al Servicio de Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales e internacionales.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 3
"SUPUESTOS DE LA LAAySSP"

Lugar y Fecha

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e

P r e s e n t e s

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 68122001-005-10.

En cumplimiento al artículo 29, fracción VIII de la LAAySSP, por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por conducto de la empresa _____ y/o de mi persona, no participan en el presente Licitación, personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 4

"ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y MODELO DE CONTRATO".

Lugar y fecha

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 68122001-005-10

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Convocatoria correspondientes a la Licitación arriba mencionada, incluyendo sus anexos y el modelo de contrato de los Centros.

También conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos.

Asimismo manifiesto haber considerado en mi proposición las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria, derivadas de la junta de aclaraciones.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 5
"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA"

Lugar y fecha

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 68122001-005-10 y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del representante legal o apoderado

ANEXO NO. 6
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Lugar y fecha

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 68122001-005-10.

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas para que los servidores públicos de cada uno de los Centros, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 7.

"FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL".

_____ de _____ de _____ (1)

CIATEC, A.C.

Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada. la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12) _____.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

(INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 7).

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el Licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante.

ANEXO NO. 8
"CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES"

Lugar y fecha

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional Mixta No. 68122001-005-10

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que en caso de resultar adjudicado con una o más partidas de la Licitación, **no** cederé y/o subcontrataré parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen con los Centros.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 9
"INFRAESTRUCTURA"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional Mixta No. 68122001-005-10

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada, _____ (Razón Social), cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NO. 10
"PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional Mixta No. 68122001-005-10

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a prestar los servicios ofertados, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Asimismo manifiesto que cumpliré invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos y lo que se derive de la Junta de Aclaraciones.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 11
"Servicio de Atención Telefónica"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional Mixta No. 68122001-005-10

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con servicio de atención telefónica para atender los requerimientos de cotización, reservación y expedición de boletos por parte de los Centros, designando para ello al siguiente personal:

Nombre completo:			
Cargo en la empresa:			
Teléfono y Ext.:		Fax:	
Celular o Nextel (incluir teléfono y ID):			
E-mail:			
Horario de Atención:			

Nombre completo:			
Cargo en la empresa:			
Teléfono y Ext.:		Fax:	
Celular o Nextel (incluir teléfono y ID):			
E-mail:			
Horario de Atención:			

*Indicar qué persona estará disponible las 24 horas los 365 días del año para resolver eventualidades.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 12
"ENTREGA DE BOLETOS"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional Mixta No. 68122001-005-10

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que me comprometo a entregar los boletos en las instalaciones del CIATEC, del CIO y del CIMAT, cuando así lo soliciten, dentro de las dos horas posteriores a la confirmación de la reservación correspondiente.

Así mismo me comprometo a buscar y proporcionar las tarifas más económicas disponibles en las aerolíneas de acuerdo a los itinerarios solicitados por los Centros.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 13
"Horario de Servicios"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional Mixta No. 68122001-005-10

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me comprometo a proporcionar los servicios objeto de la presente licitación, en el momento en que se requieran, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

Asimismo en caso de ser necesario y/o en casos de urgencia, garantizará el acceso al servicio durante los 365 días del año las 24 horas.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 14
"Notas de Crédito"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional Mixta No. 68122001-005-10

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me comprometo a otorgar notas de crédito cuando por alguna razón los Centros realicen la cancelación de reservaciones, siempre y cuando se hagan dentro del tiempo requerido para ese fin.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 15

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO"

PARTIDA 1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO (PROPUESTA TÉCNICA) PARA CIATEC

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CIATEC.	CONTRATO DE SERVICIO	1

El Licitante ganador quedará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos durante el desempeño del servicio de pasajes para CIATEC:

La cobertura de los servicios será a nivel nacional e internacional.

Los participantes deberán tener una experiencia mínima de 1 año en el ramo, además de estar **afiliados a la I.A.T.A.**, comprobable mediante documentación.

Deberán contar con un mínimo de 3 empleados con experiencia de cuando menos 1 año en agencias de viajes, comprobable mediante currículum.

Contar con servicios de mensajería, correo electrónico, teléfono, radio y fax.

Presentar comprobante por cada boleto adquirido, que incluya todos aquellos gastos que se generen por su expedición y, en su caso, nota de crédito por las cancelaciones que se realicen; ambos en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

Garantizar por escrito el acceso a las tarifas y cuotas **más económicas** disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional e internacional en el momento de requerirse las reservaciones.

Garantizar por escrito que el tiempo de respuesta para atender solicitudes de cotización será como máximo de 12 horas, ofreciendo al menos dos opciones de precios.

Deberá presentar un **reporte mensual** en la Gerencia de Recursos Materiales del CIATEC, de los servicios proporcionados al Centro, en el que se describa el tipo de tarifas aplicadas, costo y fecha del boleto, costo involucrado por su expedición, y nombre del pasajero.

La entrega de los boletos deberá efectuarse dentro de las dos horas hábiles posteriores a que se confirmen las reservaciones y se autorice la expedición del boleto respectivo, salvo que, a solicitud del CIATEC, se realice posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra.

Los servicios objeto de la presente licitación, se proporcionarán en el momento en que se requiera, de lunes a viernes y de ser necesario, durante los fines de semana y días festivos.

Deberá tener convenios con hoteles de prestigio en la localidad de León, Guanajuato.

Deberá realizar trámites de VISA, que puedan ser gestionadas por terceros.

Contará con servicio de coordinación de hospedajes e itinerarios de viajes para congresos.

Disponibilidad de por lo menos una persona, con la que podamos resolver problemáticas propias de los vuelos, los 365 días del año, las 24 horas del día.

PARTIDA 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO (PROPUESTA TÉCNICA) PARA CIO

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CIO.	CONTRATO DE SERVICIO	1

El Licitante ganador quedará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos durante el desempeño del servicio de pasajes para el CIO:

La cobertura de los servicios será a nivel nacional e internacional.

Los participantes deberán tener una experiencia mínima de 1 año en el ramo, además de estar **afiliados a la I.A.T.A.**, comprobable mediante documentación.

Deberán contar con un mínimo de 3 empleados con experiencia de cuando menos 1 año en agencias de viajes, comprobable mediante currículum.

Contar con servicios de mensajería, correo electrónico, teléfono, radio y fax.

Presentar comprobante por cada boleto adquirido, que incluya todos aquellos gastos que se generen por su expedición y, en su caso, nota de crédito por las cancelaciones que se realicen; ambos en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

Garantizar por escrito el acceso a las tarifas y cuotas **más económicas** disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional e internacional en el momento de requerirse las reservaciones.

Garantizar por escrito que el tiempo de respuesta para atender solicitudes de cotización será como máximo de 12 horas, ofreciendo al menos dos opciones de precios.

Deberá presentar un **reporte mensual** en el Departamento de Servicios Generales del CIO, de los servicios proporcionados al CIO, en el que se describa el tipo de tarifas aplicadas, costo y fecha del boleto, costo involucrado por su expedición, y nombre del pasajero.

La entrega de los boletos deberá efectuarse dentro de las dos horas hábiles posteriores a que se confirmen las reservaciones y se autorice la expedición del boleto respectivo, salvo que, a solicitud del CIO, se realice posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra.

Los servicios objeto de la presente licitación, se proporcionarán en el momento en que se requiera, de lunes a viernes y de ser necesario, durante los fines de semana y días festivos.

Deberá tener convenios con hoteles de prestigio en la localidad de León, Guanajuato.

Deberá realizar trámites de VISA, que puedan ser gestionadas por terceros.

Contará con servicio de coordinación de hospedajes e itinerarios de viajes para congresos.

Disponibilidad de por lo menos una persona, con la que podamos resolver problemáticas propias de los vuelos, los 365 días del año, las 24 horas del día.

PARTIDA 3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO (PROPUESTA TÉCNICA) PARA CIMAT

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CIMAT	CONTRATO DE SERVICIO	1

El Licitante ganador quedará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos durante el desempeño del servicio de pasajes para CIMAT:

La cobertura de los servicios será a nivel nacional e internacional.

Los participantes deberán tener una experiencia mínima de 1 año en el ramo, además de estar **afiliados a la I.A.T.A.**, comprobable mediante documentación.

Deberán contar con un mínimo de 3 empleados con experiencia de cuando menos 1 año en agencias de viajes, comprobable mediante currículum.

Contar con servicios de mensajería, correo electrónico, teléfono, radio y fax.

Presentar comprobante por cada boleto adquirido, que incluya todos aquellos gastos que se generen por su expedición y, en su caso, nota de crédito por las cancelaciones que se realicen; ambos en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

Garantizar por escrito el acceso a las tarifas y cuotas **más económicas** disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional e internacional en el momento de requerirse las reservaciones.

Garantizar por escrito que el tiempo de respuesta para atender solicitudes de cotización será como máximo de 12 horas, ofreciendo al menos dos opciones de precios.

Deberá presentar un **reporte mensual** en la Jefatura de Adquisiciones del CIMAT, de los servicios proporcionados al Centro, en el que se describa el tipo de tarifas aplicadas, costo y fecha del boleto, costo involucrado por su expedición, y nombre del pasajero.

La entrega de los boletos deberá efectuarse dentro de las dos horas hábiles posteriores a que se confirmen las reservaciones y se autorice la expedición del boleto respectivo, salvo que, a solicitud del CIMAT, se realice posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra. La entrega de boletos será en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, en horario de oficina de 09:00 a 17:00 horas, con excepción de los boletos que hayan sido solicitados después de esas horas, los que se entregarán en la caseta de vigilancia del CIMAT. Los gastos de traslado están implícitos en la comisión por expedición.

Los servicios objeto de la presente licitación, se proporcionarán en el momento en que se requiera, de lunes a viernes y de ser necesario, durante los fines de semana y días festivos.

Ninguna persona que labore para el CIMAT, podrá recoger o recibir boletos fuera de las instalaciones del mismo, salvo autorización expresa de la Dirección Administrativa del CIMAT.

Las únicas personas que podrán solicitar boletos son las que defina el CIMAT, mediante listado que solamente podrá ser modificado mediante solicitud escrita del Departamento de Adquisiciones del CIMAT

Deberá realizar trámites de VISA, que puedan ser gestionadas por terceros.

Contará con servicio de coordinación de hospedajes e itinerarios de viajes para congresos.

Disponibilidad de por lo menos una persona, con la que podamos resolver problemáticas propias de los vuelos, los 365 días del año, las 24 horas del día.

Tramitar y entregar boletos de cortesía que EL PROVEEDOR obsequie o que sean para el CIMAT por derechos adquiridos en los programas de puntos o de viajero frecuentes.

Indicar por escrito las políticas de cancelación y cambios considerando la tarifa mas baja en boletos reembolsables.

Indicar los mecanismos de preasignación de asientos y expedición de pases de abordar, en las principales líneas aéreas.

En caso de que algún boleto resultase dañado o existan fallas en su elaboración, efectuara la reposición, sin costo alguno para el CIMAT en un plazo no mayor de 2 horas a partir de la notificación que para tal efecto reciba por conducto del servidor público facultado para ello.

Deberá asesorar, sin costo para el CIMAT, cuando así se le requiera en lo siguiente: Rutas e itinerarios, información de hoteles, convenciones y servicios que pueda ofrecer la empresa, quedando estipulado que estos servicios no son obligatorios a contratar por el CIMAT.

La revalidación o re-emisión de cambios de boletos serán sin costo para el CIMAT, cuando éstas sean ocasionadas por causas no imputables al CIMAT.

Los boletos expedidos llevaran la leyenda de "Intransferible" y "No Negociable". Asimismo, el compromiso de que el reembolso de los boletos no utilizados, únicamente se realizara en forma directa al CIMAT.

ANEXO NO. 16
“PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS”

CANTIDAD	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DE CARGOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO PARA LA PARTIDA 1	PRECIO UNITARIO PARA LA PARTIDA 2	PRECIO UNITARIO PARA LA PARTIDA 3
1	RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENVÍO DE BOLETOS NACIONALES.			
1	RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENVÍO DE BOLETOS INTERNACIONALES A ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CENTROAMÉRICA Y EUROPA.			
1	CAMBIOS DE FECHA, RE-EXPEDICIÓN Y REVISADOS DE BOLETOS NACIONALES E INTERNACIONALES.			
1	CANCELACIÓN DE BOLETOS UNA VEZ EXPEDIDOS.			
1	RECONFIRMACIONES.			
1	TRAMITE DE BOLETOS PREMIER NACIONALES E INTERNACIONALES.			
1	RESERVACIÓN DE HOTELES			
1	CARGOS POR CANCELACIÓN DE RESERVACIONES DE HOTEL			
1	TRAMITE DE REEMBOLSO.			
1	RECONFIRMACIONES DE HOTEL			
1	TRAMITES DE VISA			
	SUBTOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	IVA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

ANEXO NO. 17
"MODELOS DE CONTRATO"

CONTRATO CIATEC

CONTRATO CIATEC ____-S/2010

"SERVICIO _____"

PROVEEDOR: _____

CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CIATEC, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. LUIS GABRIEL TORREBLANCA RIVERA** EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD"; Y, POR LA OTRA LA EMPRESA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y POSTERIORES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- LA ENTIDAD DECLARA:

- I. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.
- II. QUE ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,044, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1976, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, LIC. ANDRÉS SOJO ANAYA, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56 FOLIO 31 Y 32 DEL TOMO I DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES EL 13 DE OCTUBRE DE 1976.
- III. QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN ES A "CIATEC, A.C."; SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,903 DE FECHA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE 2003 DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RETANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO CIVIL NÚMERO: V20.000162, EL DÍA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2003.
- IV. SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. LUIS GABRIEL TORREBLANCA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,517 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RETANA, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- V. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE OMEGA NO. 201 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA DE LEON, GTO., MÉXICO; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- VI. QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EN FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 68122001-005-10, CON Estricto APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.
- VII. QUE CUENTA CON SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **CIA-940610-MS9**.
- VIII. QUE SE DESIGNA DESDE ESTE MOMENTO AL SERVIDOR PÚBLICO **ING. ÁLVARO MONTOYA MOLINA**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMO RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO QUE SE REQUIERA.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- I. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD COMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NO. _____ DE FECHA _____ DE _____

DEL _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, LIC. _____ EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____; CON UN OBJETO SOCIAL DE _____; ENTRE OTROS; MANIFESTANDO QUE SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL CITADO DOCUMENTO NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

- II. EL PROVEEDOR DECLARA TENER NACIONALIDAD MEXICANA.
- III. QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA SON FIJOS Y QUE SE COTIZARON EN MONEDA NACIONAL.
- IV. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: _____.
- V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: _____.
- VI. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y QUE CONOCE EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO.
- VII. QUE EL SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.
- VIII. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DECLARANTE Y AUTORIZADA POR "LA ENTIDAD" Y QUE SON LA BASE DEL PRESENTE CONTRATO.
- IX. QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CON ESTAS DECLARACIONES, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN OTORGAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA ENTIDAD" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____ CONFORME A LA SIGUIENTE CLÁUSULA, A LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DE "LA ENTIDAD" UBICADAS EN OMEGA NÚMERO 201, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, C.P, 37545.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

CANTIDAD	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DE CARGOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO PARA LA PARTIDA 1
1	RESERVAIÓN, EXPEDICIÓN Y ENVIO DE BOLETOS NACIONALES.	
1	RESERVAIÓN, EXPEDICIÓN Y ENVIO DE BOLETOS INTERNACIONALES A ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CENTROAMÉRICA Y EUROPA.	
1	CAMBIOS DE FECHA, RE-EXPEDICIÓN Y REVISADOS DE BOLETOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	
1	CANCELACIÓN DE BOLETOS UNA VEZ EXPEDIDOS.	
1	RECONFIRMACIONES.	
1	TRAMITE DE BOLETOS PREMIER NACIONALES E INTERNACIONALES.	
1	RESERVAIÓN DE HÓTELES	
1	CARGOS POR CANCELACIÓN DE RESERVACIONES DE HOTEL	
1	TRAMITE DE REEMBOLSO.	
1	RECONFIRMACIONES DE HOTEL	
1	TRAMITES DE VISA	
SUBTOTAL		\$0.00
IVA		\$0.00
TOTAL		\$0.00
CANTIDAD CON LETRA (_____ PESOS ___/100 M.N.)		

- A) RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, CONTROL DE PASAJES AÉREOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AGENCIAS DE VIAJES.
- B) EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTAR PREPARADO Y CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE, EN CASO DE QUE LA ENTIDAD ASÍ LO REQUIERA, SE ENTREGUEN LOS BOLETOS DE AVIÓN (NACIONALES E INTERNACIONALES) EN EL DOMICILIO DE LA ENTIDAD, EN EL AEROPUERTO DEL BAÍO O EN CUALQUIER OTRO LUGAR SEGÚN LO DISPONGA LA ENTIDAD.
- C) EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR EN SU COSTO EL PERSONAL NECESARIO PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
- D) TRAMITAR CANCELACIONES, REEMBOLSOS, NOTAS DE CRÉDITO, RECONFIRMACIONES, REEXPEDICIONES, MODIFICACIONES, TRAMITES DE BOLETOS PREMIO, VISAS (COMISIONES), ENTREGA A DOMICILIO CON EL MÁS BAJO PORCENTAJE POSIBLE CON CARGO A LA ENTIDAD, ETC.
- E) PROPORCIONAR UN HORARIO DE SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:30 A LAS 19:30 HRS., Y LOS DÍAS SÁBADOS DE 9:30 A 17:30 HRS. Y EN CASO DE EMERGENCIA CONTAR CON TELÉFONOS DISPONIBLES EN DÍAS Y HORAS NO HÁBILES LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
- F) CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS EMPLEADOS CON EXPERIENCIA EN AGENCIAS DE VIAJES.
- G) CAPACITAR A LA PERSONA ENCARGADA DE SOLICITAR LAS RESERVACIONES PARA QUE CONOZCA LA FORMA QUE TRABAJAMOS PARA CONSEGUIR LAS MEJORES TARIFAS, HORARIOS Y PRECIOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.
- H) PRESENTAR COMPROBANTES ELECTRÓNICOS POR CADA BOLETO ADQUIRIDO, QUE INCLUYA TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU EXPEDICIÓN, Y EN SU CASO NOTA DE CRÉDITO POR LAS CANCELACIONES QUE SE REALICEN, AMBOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES.
- I) GARANTIZAR EL ACCESO A LAS TARIFAS Y CUOTAS MÁS ECONÓMICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO ASÍ COMO DESCUENTOS Y PROMOCIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MOMENTO DE REQUERIRSE LAS RESERVACIONES.
- J) PRESENTAR REPORTE MENSUALES DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LA ENTIDAD EN EL QUE SE INFORME SOBRE:
 - 1. VENTA POR LÍNEA AÉREA
 - 2. VENTA POR PASAJERO
 - 3. VENTA POR RUTA
 - 4. REPORTE DE AHORRO (TARIFAS CONSEGUIDAS CONTRA TARIFAS DISPONIBLES EN EL MOMENTO DE HACER SU RESERVA)
 - 5. REPORTE DE SALDOS ACTUALIZADOS
 - 6. REPORTE DE CUOTAS DE ASESORA Y SERVICIOS (EMISIONES)
 - 7. COPIA ORIGINAL EXTRA MONTO TOTAL DE LAS VENTAS DE SUS VIAJES
 - 8. DEL COMPROBANTE FISCAL DEL BOLETO
- K) LA ENTREGA DE LOS BOLETOS DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS DOS HORAS HÁBILES POSTERIORES A QUE SE CONFIRMEN LAS RESERVACIONES, SALVO QUE, A SOLICITUD DE LA ENTIDAD, SE REALICE POSTERIORMENTE, DEPENDIENDO DE LA FECHA LÍMITE DE COMPRA.
- L) LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PROPORCIONARÁN EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA, DE LUNES A VIERNES Y DE SER NECESARIO, DURANTE LOS FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS.
- M) DEBERÁN TENER UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN EL RAMO, ADEMÁS DE ESTAR AFILIADOS A LA IATA. (ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES).
- N) CONTAR CON SERVICIOS DE MENSAJERÍA, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, RADIO Y FAX.
- O) DEBERÁ TENER CONVENIOS CON HOTELES DE PRESTIGIO EN LA LOCALIDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.
- P) DEBERÁ REALIZAR TRÁMITES DE VISA, QUE PUEDAN SER GESTIONADAS POR TERCEROS.
- Q) CONTARÁ CON SERVICIO DE COORDINACIÓN DE HOSPEDAJES Y VIAJES PARA CONGRESOS.

HOTELES

- A) RESERVACIONES.- SERÁN REALIZADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESERVACIONES COMPUTARIZADO (TELE RESERVACIONES)
- B) CONFIRMACIÓN INMEDIATA DE TODO TIPO DE HOTELES Y/O ALTERNATIVAS SIMILARES EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO Y SUJETA A DISPONIBILIDAD.
- C) INFORMACIÓN DE LAS DIFERENTES TARIFAS Y CATEGORÍAS DISPONIBLES.
- D) EVALUACIÓN ENTRE LAS TARIFAS DEL MERCADO O PREFERENCIALES OTORGADAS AL PROVEEDOR, PARA APLICAR LA MÁS ECONÓMICA.
- E) GESTIONAR SIN COSTO PARA LA ENTIDAD, LOS SERVICIOS DE SALA DE ESPERA DE LAS LÍNEAS AÉREAS CON: RECEPCIÓN DE EQUIPAJE E INFORMACIÓN SOBRE VUELOS, ASIMISMO; GESTIONAR CON EL COSTO QUE CORRESPONDA, SERVICIOS SECRETARIALES Y FAX INTERNACIONAL.
- F) GESTIONAR VISAS Y TARJETAS DE TURISTAS CUANDO EL TRAMITE NO REQUIERA LA PRESENCIA DEL INTERESADO Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL PASAPORTE.
- G) PROPORCIONAR SERVICIOS DE ITINERARIOS ESPECIALES, PAQUETES QUE OPERAN DIRECTAMENTE EN LAS MEJORES CONDICIONES.
- H) SERVICIO A GRUPOS Y CONVENCIONES MEDIANTE EL ÁREA ESPECIALIZADA DEL PROVEEDOR PARA ASESORIA Y COTIZACIÓN DE EVENTOS SIN COSTO.
- I) ACCESO GRATUITO A EMPLEADOS DE "LA ENTIDAD" A LA MEMBRESÍA DEL IBC (INTERNATIONAL BUSSINES CLUB) CON LOS SERVICIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEROPUERTO INTERNACIONAL)
- J) TODOS LOS EQUIPOS QUE SE USARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, CONTROL DE PASAJES AÉREOS Y OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES, DEBERÁ SER PROPIEDAD DE EL PROVEEDOR Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MISMOS SERÁ POR SU EXCLUSIVA CUENTA: POR LO QUE LA ENTIDAD NO ACEPTARA NINGÚN CARGO ADICIONAL COBRADO POR DICHO CONCEPTO NI DETRIMENTO EN EL SERVICIO POR FALLAS EN LOS MISMOS.

EL SERVICIO SE LLEVARA A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) EL ÁREA SOLICITANTE DE LA ENTIDAD CONTACTARÁ AL PERSONAL INDICADO POR EL PROVEEDOR PARA SOLICITAR ITINERARIOS.
- B) LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES EMITIRÁ UNA ORDEN DE COMPRA, Y SE LE ENVIARÁ AL PROVEEDOR POR VÍA FAX.
- C) EL PROVEEDOR EMITIRÁ Y ENVIARÁ EL BOLETO CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD.
- D) EL PROVEEDOR PRESENTARÁ SUS FACTURAS TODOS LOS DÍAS LUNES DE 8:30 A 13:30 hrs. EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, CON LAS ORDENES DE COMPRA RESPECTIVAS A LA SEMANA INMEDIATA ANTERIOR.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

- A. **CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.) MAS IVA, Y UN MONTO MÍNIMO DE \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.) MAS IVA

LOS SERVICIOS CONSIGNADOS CAUSARAN A LA ENTIDAD UN COSTO POR HONORARIOS EN LA CONFORME A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL RECUADRO DE LA PRIMERA CLÁUSULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA - FORMA DE PAGO:

- I. LA ENTIDAD POR MEDIO DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES RECIBIRÁ LA FACTURA

-
- CORRESPONDIENTE PARA SU REVISIÓN A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.
- II. LA FACTURA DE "EL PROVEEDOR" SE PRESENTARÁ INDICANDO EL NÚMERO DE PARTIDA, EN RENGLONES POR SEPARADO EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS Y EL 16% DEL I.V.A., EN ESE MISMO ORDEN.
 - III. POR NINGÚN MOTIVO "LA ENTIDAD" ACEPTARA FACTURAS EN LAS CUALES QUEDE ALGÚN SERVICIO PENDIENTE.
 - IV. UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA, EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES PROGRAMARÁ LA FECHA DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL NO SERÁ POSTERIOR A LOS **20 VEINTE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA.
 - V. DICHOS PAGOS SERÁN EFECTUADOS EN LA TESORERÍA DE "LA ENTIDAD" LOS DÍAS **MARTES Y JUEVES** EN UN HORARIO DE 15:00 A 17:00 HRS.
 - VI. EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA(S) FACTURA(S) Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES "LA ENTIDAD" RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 20 VEINTE DÍAS INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.
 - VII. POR NINGÚN MOTIVO "LA ENTIDAD" ACEPTARA FACTURAS QUE NO ESTÉN COMPLETAMENTE RESPALDADAS CON LAS REMISIONES RESPECTIVAS SELLADAS Y AUTORIZADAS POR EL ALMACÉN DE LA ENTIDAD.

SEXTA.- DE LOS ANTICIPOS: NO HABRÁ ANTICIPOS

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

- I.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA ENTIDAD" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS ASÍ MISMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR UN PLAZO NO MENOR A UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE CADA CONCEPTO.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- I.- LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE "LA ENTIDAD" SE HARÁN EN EL TRANSCURSO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL "PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE "LA ENTIDAD", Y CONSISTIRÁN EN VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS REALIZADOS CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.
- II.- EN CASO DE QUE "LA ENTIDAD" CONSIDERE QUE NO SON SATISFACTORIOS LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTOS NO SEAN ACEPTADOS POR LA ENTIDAD, POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, "EL PROVEEDOR" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PARA EFECTUAR LOS SERVICIOS CORRECTAMENTE O DE LO CONTRARIO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DESCRITAS.

NOVENA.-GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO LE SEAN OTORGADOS POR "LA ENTIDAD".

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, FÍSICAMENTE O DE FORMA ELECTRÓNICA, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN SU CONSTITUCIÓN; POR UN IMPORTE DE \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA, DENTRO UN

PLAZO DE **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE, **SALVO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN DENTRO DE ESTE PLAZO**, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR". EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

- B) **LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.**
UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO.
- C) **ATRASO EN LA ENTREGA DE GARANTÍA.**
EN CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN E INCISO A DE ESTA CLÁUSULA "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "LA ENTIDAD" PROCEDERÁ CONFORME SE ESTABLECE EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, A COMUNICAR EL INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS SANCIONES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.
MIENTRAS "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A "LA ENTIDAD", ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, PERO NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.

DÉCIMA.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FIANZAS O GARANTÍAS:

- V. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- VI. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, Y
- VII. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- VIII. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE PAGAR A EL BENEFICIARIO EL EQUIVALENTE AL 10 POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO SIN IVA, CUANDO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ACREDITADO, INDEPENDIEMENTE DE QUE EXISTA SALDO O NO A FAVOR DEL BENEFICIARIO.

DÉCIMO PRIMERA.-AJUSTE DE PRECIOS: NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO O LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO BAJO EL MISMO, NO SE ENTENDERÁ COMO RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. EN CONSECUENCIA, EL PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO O COMISIONADO PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE "EL PROVEEDOR" Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "LA ENTIDAD" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; POR LO QUE "LA ENTIDAD" NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE

CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVARSE EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR, ÉSTE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE SE RESPONSABILIZA CIVILMENTE POR LOS ACTOS NEGLIGENTES, DE MALA FE, DESCUIDO, DESCONOCIMIENTO O DAÑOS MATERIALES O MORALES QUE SE OCASIONE EL PERSONAL CONTRATADO PARA TAL EFECTO, POR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES INHERENTES AL SERVICIO CONTRATADO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMO CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: SE SANCIONARÁ CON UNA PENA DE 5 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE BRINDE CON CALIDAD Y CANTIDAD CLARAMENTE DISTINTAS A LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, SE HARÁ LA DEDUCCIÓN PROPORCIONAL CON BASE EN EL PRECIO UNITARIO Y EL CÁLCULO DE INCUMPLIMIENTO O INCONFORMIDAD.
EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL MOMENTO DE TRAMITAR LA FACTURA PARA SU PAGO ANTE LA ENTIDAD, QUIEN DEBERÁ INDICARLE POR ESCRITO EL MONTO DE LA PENA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, "LA ENTIDAD" MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" OTE POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD".

DÉCIMO SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

- I. EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIRÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" PAGARÁ A LA FECHA DE CANCELACIÓN TODOS LOS CARGOS QUE SE HUBIEREN EROGADO COMO PARTE DEL SUMINISTRO Y LA APLICACIÓN DE PENAS A CARGO DE DICHOS IMPORTES PENDIENTES DE LO QUE A DICHA FECHA SE HUBIERE PROPORCIONADO Y SE PODRÁ PROCEDER A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE HABER INCURRIDO EN ALGUNA FALTA A ESTE CONTRATO.
- II. "LA ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.
- III. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE COLOQUE EN UNO O MAS DE LOS SUPUESTOS QUE SE DETALLAN EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO, CONTRAVENGA DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO O INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- IV. DICHA RESCISIÓN INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR PARTE DE "LA ENTIDAD" POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

DÉCIMO SÉPTIMA.- SUPUESTOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE "LA ENTIDAD"; SI "EL PROVEEDOR":

- I. NO ENTREGA LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO SIN MOTIVO JUSTIFICADO.
- II. NO ENTREGA EN LA FECHA ACORDADA.
- III. SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- IV. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
- V. SI "EL PROVEEDOR" INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "LA ENTIDAD"
- VI. POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- VII. EN CASO DE EMITIRSE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "LA ENTIDAD" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN LAS CUALES SERÁN NOTIFICADAS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP).
- VIII. INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR Y DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN "LA ENTIDAD" LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN QUE HARÁ CONSTAR EL ESTATUS DE LAS ENTREGAS Y CUAL ES EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMO OCTAVA.- MODIFICACIONES: ESTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO, ENMENDADO O AMPLIADO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS; MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ORIGINAL Y SE APEGARÁ A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMO NOVENA.- PRÓRROGAS: POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA ENTIDAD", ÉSTAS PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES "LA ENTIDAD", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

VIGÉSIMA.- SUPLETORIEDAD: EL PRESENTE CONTRATO CONTEMPLA TODAS LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO, DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y TODO AQUELLO NO PREVISTO, SERÁ RESUELTO POR LAS PARTES DE MANERA SUPLETORIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECCIÓN AL CLAUSULADO: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS: EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN: PARA EL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY, SIENDO ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA ENTIDAD" DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y DE NO EXISTIR CONCILIACIÓN SE SOMETERÁ EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES

FEDERALES EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO Y POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2010.

"EL PROVEEDOR"

"LA ENTIDAD"

REPRESENTANTE LEGAL.

ING. LUIS GABRIEL TORREBLANCA RIVERA.
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
CIATEC, A.C.

TESTIGOS

M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL.
CIATEC, A.C.

ING. ÁLVARO MONTOYA MOLINA.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
CIATEC, A.C.



CONVOCATORIA RELATIVA A:
**"SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA 68122001-005-10



CONTRATO CIO



CONVOCATORIA RELATIVA A:
**"SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA 68122001-005-10



CONTRATO CIMAT

CONTRATO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE RESERVACIÓN, VENTA Y ENTREGA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL Y TERRESTRE NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ EL "CIMAT", REPRESENTADO POR LA C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- El "CIMAT", por conducto de su apoderada legal declara que:

- A) Es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal constituida como Asociación Civil, en términos de la escritura pública número 5740, fechada el 16 de abril de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Margarito Sánchez Lira, Notario Público No. 4 de Guanajuato, Estado de Guanajuato, como se describe en la "RELACIÓN de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley de las Entidades Paraestatales y su Reglamento", y dicha entidad se encuentra reconocida por el Gobierno Federal como centro público de investigación, según consta en el "ACUERDO por el que se reconocen diversas entidades paraestatales del Sistema SEP-CONACYT, como centros públicos de investigación", misma que se encuentra sectorizada en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, según acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas 12 de agosto de 2010, 16 de agosto de 2000 y 14 de abril de 2003, respectivamente.
- B) Que tiene por objeto social realizar actividades de investigación básica y aplicada, impartir enseñanza superior en el área de las matemáticas y disciplinas afines, así como realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado.
- C) La C.P. Luz María Briseño Díaz, en su carácter de APODERADA LEGAL, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato en representación de el "CIMAT", mismas que acredita con el testimonio de la escritura pública No. 10836 del TOMO CLIII, de fecha 19 de septiembre del año 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 25 de la Ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Antonio Ramírez García, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guanajuato bajo el Folio Civil V15*50 el día 24 de septiembre de 2008, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- D) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CIM-800416 NL8 con domicilio ubicado en Calle Jalisco s/n, Colonia Valenciana, Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, Código Postal 36240.
- E) Con el propósito de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos y protección al medio ambiente, el "CIMAT" emitió de manera consolidada con fecha *****, la Convocatoria de la Licitación Pública ***** número *****, referente al suministro de *****.
- F) Mediante fallo emitido con fecha ***** se adjudicó el presente contrato al proveedor *****, correspondiente a *****, en razón de que su propuesta resultó la más solvente y cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.
- G) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 25 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el "CIMAT", manifiesta que el presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2011, con cargo a la partida presupuestales 3811 y 3813 para pasajes nacionales e internacionales respectivamente.

SEGUNDA.- El "EL PROVEEDOR", por conducto de su apoderado legal declara que:

- A). Es acredita su existencia legal mediante el *** testimonio de la escritura pública número *** de fecha ****, pasada ante la fe del Notario Público Número *** de la Ciudad de **, Lic. ****, inscrita en el Registro Público del Estado de **** con el folio número *** del tomo *** de fecha ****.
- B). El C. **** acredita su personalidad jurídica como apoderado legal del "PROVEEDOR" y que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, mediante la escritura pública número ****, de fecha ****, otorgada ante la Fe del Notario Público Número *** de ****, ****, Lic. ****, inscrita en el Registro Público del Estado de ****, bajo el folio número ****, tomo **** de fecha ****.
- C). Es una sociedad de nacionalidad mexicana y para el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, conviene en que seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este contrato se refiere, así como a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación mexicana todo derecho derivado del presente contrato.
- D). Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave número ****, y declara que da estricto cumplimiento a sus obligaciones fiscales y que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados.
- E). Declara bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos previstos por los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, 50 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8º, fracciones X y XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- F). Tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales e infraestructura técnica necesarios para suministrar los bienes a que se refiere este contrato, y conforme a las características solicitadas por el "CIMAT" en la Convocatoria, la licitación con sus anexos, la junta de aclaraciones, así como lo específicamente solicitado en el presente contrato y lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" durante el proceso de la licitación.
- G). Conoce y acepta sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las leyes aplicables, manuales, lineamientos y demás disposiciones legales y administrativas emitidos por el Gobierno Federal y aplicables a la materia.

TERCERA.- DECLARAN las partes contratantes:

- A) Que se reconocen mutuamente la personalidad Jurídica con que se ostentan, y con la que acuden a la celebración del presente contrato.
- B) Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

En términos de lo antes manifestado, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a el "CIMAT" el suministro de los servicios de ****, de conformidad con las características y requisitos solicitados en la licitación pública número *** y que se describen de forma pormenorizada en el Anexo * del presente contrato, el cual debidamente firmado por las partes forma parte íntegra de este contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente contrato inicia su vigencia el ** de *** de 2010 y concluye el ** de *** de ***.



CONVOCATORIA RELATIVA A:
**"SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA 68122001-005-10



TERCERA.- MONTO:

En virtud de que el presente contrato se celebra en forma abierta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el monto que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato **no podrá exceder** la cantidad de \$***** (***** PESOS 00/100 MN) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, **ni ser inferior** a la cantidad de \$ ***** (***** PESOS 00/100 MN) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el Departamento de Adquisiciones, deberá vigilar que durante la vigencia de este instrumento no se rebase el importe antes mencionado.

El costo unitario de los suministros se sujetará a los precios señalados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" para la licitación pública

CUARTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE:

El "CIMAT", de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

El "CIMAT" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, solicitar al "PROVEEDOR" el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes suministrados, siempre y cuando el precio de los suministros adicionales sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones deberán formalizarse por escrito, se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en su conjunto el veinte por ciento del monto total del contrato. En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de inicio de la prestación de los mismos, deberá ser pactada por escrito de común acuerdo y en forma previa entre el "CIMAT" y "EL PROVEEDOR".

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

QUINTA.- ANTICIPOS:

El "CIMAT" no otorgará anticipos a EL PROVEEDOR.

SEXTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SUMINISTRO:

El proveedor deberá realizar cortes semanales en los que se acumularán las ministraciones de boletos de cada periodo, pagaderos 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES al corte correspondiente, previa revisión y aceptación por parte de las áreas que soliciten el servicio dentro de el "CIMAT", del o de los documentos de pasaje o pasajes de avión y/o autobús y las facturas correspondientes, debidamente requisitados conforme a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes

En caso de imprecisiones en los documentos de pasaje o pasajes de avión y/o autobús, dentro de un plazo de 03 (tres) días hábiles, el Departamento de Adquisiciones los devolverá notificando por escrito para que EL PROVEEDOR haga las correcciones y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago de las facturas derivadas de las adquisiciones a que se refiere la CLÁUSULA anterior, se hará en la Caja General de el "CIMAT", mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o en su caso a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta de EL PRESTADOR. El pago de las correspondientes facturas, también estará disponible en el Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA, para aquel proveedor que desee obtener los beneficios del descuento electrónico de dicho Programa.

En los documentos que presente EL PROVEEDOR, deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO:

En virtud que el presente contrato es intuitu personae, los derechos y obligaciones que de éste se deriven no podrán ser transferidos por "EL PROVEEDOR" en favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo de el "CIMAT".

En virtud de que el "CIMAT" está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de el "CIMAT" mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

OCTAVA.-GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones legales y contractuales y el pago de cualquier saldo que resulte a favor de el "CIMAT", derivado del presente contrato, mediante póliza de fianza expedida por institución nacional de fianzas a nombre de el "CIMAT", por un monto equivalente al *** porcentaje del monto máximo total del contrato de suministro. La póliza de fianza otorgada deberá contener las siguientes previsiones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. Que la fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales y el pago de cualquier saldo que resulte a favor de el "CIMAT", derivado del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la póliza de fianza a el "CIMAT", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, de lo contrario, el "CIMAT" podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

En el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar mediante fianza la parte adicional modificada. Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR", el "CIMAT" procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía otorgada.

NOVENA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El suministro abierto del Servicio de Reservación, Venta y Entrega de Boletos de Transportación Terrestre Nacional y Aérea Nacional e Internacional se proporcionará a el "CIMAT" mediante solicitud, donde se especificarán los servicios que se le requieren. En este caso los precios unitarios de los servicios deberán corresponder a las tarifas más bajas disponibles en cada uno de los servicios solicitados y respetar los términos señalados en la Convocatoria, junta de aclaraciones, anexos y en el presente contrato.

Los boletos deberán corresponder a los servicios solicitados y a los documentos que EL PROVEEDOR presente. Los boletos deberán entregarse dentro de las 2 (dos) horas siguientes a partir de la confirmación de los mismos, en la oficina del Departamento de Adquisiciones de el "CIMAT", sita en calle Jalisco s/n, colonia Valenciana, C. P. 36240 en Guanajuato, Gto. en horario de oficina de 09:00 a 17:00 horas, con excepción de los boletos que hayan sido solicitados después de esas horas, los que se entregarán en la caseta de vigilancia de el "CIMAT".

Los boletos se entregarán libre a bordo, en el lugar de destino convenido en el párrafo anterior, garantizando además, que dará a el "CIMAT" el acceso a las tarifas más económicas del mercado a nivel nacional, en los itinerarios solicitados, así como los descuentos y promociones que se pudieran ofrecer.

Los boletos podrán ser solicitados exclusivamente por las personas que el "CIMAT" designe para tal efecto, entregando para ello una lista con los nombres de cada una de las personas facultadas. Dicha lista podrá ser actualizada mediante aviso por escrito por el Departamento de Adquisiciones de el "CIMAT".

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

"EL PROVEEDOR" será responsable de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios suministrados, así como de los daños y perjuicios que pudiese ocasionar al "CIMAT" o a terceros de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el Código Civil Federal.

DÉCIMA PRIMERA.-**RESPONSABILIDAD CIVIL:**

EL PROVEEDOR será responsable por los daños que pudiese ocasionar a las instalaciones o bienes de el "CIMAT" o a terceros con su equipo de transporte, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.-**SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:**

El "CIMAT", través de las personas designadas para solicitar boletos, verificará durante la vigencia del contrato, que los servicios suministrados por "EL PROVEEDOR", cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones señalados en la licitación pública, en particular la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR" y su Anexo, que se acompañan al presente instrumento.

En caso de que los bienes suministrados no cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones pactadas, se considerará que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en incumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, por lo que el "CIMAT" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA.-**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:**

En caso de que los servicios suministrados y entregados por "EL PROVEEDOR" presenten inconsistencias o no cumplan con las especificaciones originalmente convenidas, el "CIMAT" podrá solicitar por una única vez, la reposición y sustitución de los bienes proporcionados, sin perjuicio de que pueda optar por rescindir el contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir y reponer los suministros, dentro de las dos horas siguientes a la fecha en que le sea comunicado por el "CIMAT". En caso de que los servicios suministrados nuevamente presenten inconsistencias o no cumplan con los requisitos contratados, el "CIMAT" procederá a rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA**CUARTA.- PENA CONVENCIONAL**

El "CIMAT" aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato o por retraso en las fechas pactadas de entrega de los servicios solicitados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar una penalización del 02% (DOS POR CIENTO) exclusivamente sobre el monto de los SERVICIOS NO ENTREGADOS en tiempo y forma, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de atraso en la entrega de los mismos, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de los bienes suministrados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" efectúe por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega.

DÉCIMA**QUINTA.-****CONFIDENCIALIDAD:**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que el "CIMAT" le proporcione a "EL PROVEEDOR" con motivo del cumplimiento del presente contrato, tiene el carácter de confidencial, en caso de revelarse, "EL PROVEEDOR" será responsable del pago de los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA**SEXTA.-****CONTRIBUCIONES:**

El "CIMAT" pagará únicamente el monto del impuesto al valor agregado de conformidad a lo establecido en la ley de la materia, por lo que este deberá desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro..

DÉCIMA**OCTAVA.-****TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

El "CIMAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, se extinga la necesidad de requerir los suministros originalmente contratados o se presente caso fortuito o fuerza mayor, previo pago de los suministros que "EL PROVEEDOR" hubiese efectivamente prestado.

DECIMA**NOVENA.-****RELACIONES LABORALES:**

En virtud de que se trata de un contrato de naturaleza administrativa del cual no se desprende ningún trabajo personal y subordinado de "EL PROVEEDOR" para "CIMAT", ni de los trabajadores de "EL PROVEEDOR" para el "CIMAT", las partes convienen que para el eventual caso de que personal al servicio de "EL PROVEEDOR" participe en el suministro de los bienes objeto del presente contrato, éstos no estarán sujetos ni subordinados en forma alguna a el "CIMAT" y no tendrán con éste ninguna relación laboral; "EL PROVEEDOR" en su calidad de patrón estará obligado a responder de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza, que pudieran surgir con motivo de este contrato.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio o reclamación que sus trabajadores llegaren a intentar en contra de el "CIMAT", así como de la responsabilidad en que su personal hubiese incurrido ante terceros, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá resarcir a el "CIMAT" todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas.

"EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, motivo por el cual conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en contra de el "CIMAT", por lo que en caso de que sea necesario cubrirles cualquier prestación a los mismos, está de acuerdo en que se efectúe la compensación del pago del suministro de los bienes y servicios prestados, por lo que con el presente instrumento faculta expresamente a el "CIMAT" a retener la parte reclamada del monto a pagar de las facturas devengadas, para cubrir las citadas reclamaciones y contingencias laborales y de seguridad social.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

En cualquier momento el "CIMAT" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" de los servicios no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza establecida en este contrato.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" no suministre los servicios a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con los requisitos y condiciones pactadas.
3. Cuando "EL PROVEEDOR" subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
4. Cuando EL PROVEEDOR no dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el presente contrato, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, así como en las leyes tributarias, de seguridad social y las inherentes al suministro.

Cuando el "CIMAT" determine rescindir administrativamente el contrato, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de facturas aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente. La rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, el "CIMAT" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".
3. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "CIMAT" o "EL PROVEEDOR" por concepto de los bienes suministrados hasta el momento de rescisión.

VIGÉSIMA PRIMERA.-**MODIFICACIONES:**

Las partes convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse únicamente dentro de su vigencia y por escrito mediante la celebración y formalización del convenio modificatorio correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a notificar a la afianzadora la obligación asumida y a exhibir la fianza complementaria correspondiente. No se otorgarán anticipos para los convenios modificatorios que se celebren

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-****DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:**

Las partes se obligan a comunicarse recíprocamente, por escrito y con anticipación a ese evento, cualquier cambio que llegasen a tener en su domicilio, y señalan como domicilios para los efectos del presente contrato, los siguientes:

EL CIMAT:

Calle Jalisco s/ n
Col. Valenciana, C.P. 36240 Guanajuato, Estado de Guanajuato.
Tel. (473) 7327155.
Correo electrónico: arnulfo@cimat.mx

EL PROVEEDOR:

Correo electrónico:

Las partes acuerdan y aceptan que las notificaciones, citatorios, requerimientos, solicitudes y en general, cualquier comunicado relacionado con el presente contrato, podrá realizarse personalmente, mediante oficio entregado por mensajero, correo certificado con acuse de recibo, correo electrónico o fax.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-****DERECHO APLICABLE:**

La Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, así como a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Código Civil Federal y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables a la materia.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-****RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente contrato se firma en *** ejemplares en la Ciudad de Guanajuato, Gto., el día *** de *** del año 2010.

POR EL "CIMAT"

POR EL PROVEEDOR

C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ
APODERADA LEGALC. *****
APODERADA LEGAL

ANEXO NO. 18

Nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
(Oficio circular SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO No. 19
"CADENAS PRODUCTIVAS"
SOLICITUD DE AFILIACIÓN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal (LO QUE AYUDARÍA FORMAR UN HISTORIAL CREDITICIO)

Características del descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas., Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.

-
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora
 - 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
 - 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato
 - 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
 - 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
 - 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
 - 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- b) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO NO. 20

"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA AL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN"

Lugar y fecha.

Nombre o Razón Social: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Con la finalidad de evaluar la transparencia de los actos de esta Licitación y de lograr una mejora a los procedimientos de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional Mixta del CIATEC, CIO y CIMAT, le solicitamos contestar la siguiente encuesta:

Instrucciones: Lea cuidadosamente los siguientes cuestionamientos y cuando determine la respuesta correcta de acuerdo a su criterio, marque en el recuadro correspondiente, si su respuesta es "No", favor de Indicar los motivos específicos que sustenten su respuesta

1. ¿El proceso de la presente Licitación le pareció transparente?

SI NO

Si contestó "No" mencione los motivos: _____

2. ¿Considera que la Convocatoria de la presente Licitación son lo suficientemente claras en la solicitud de requisitos?

SI NO

Si contestó "No" mencione los motivos: _____

3. ¿En la Junta de Aclaraciones se resolvieron sus dudas?

SI NO

Si contestó "No" mencione los motivos: _____

4. ¿Considera que las condiciones aplicadas fueron las mismas para todos los Licitantes?

SI NO

Si contestó "No" mencione los motivos: _____

5. ¿Considera que el proceso de Licitación se realizó con apego a la Convocatoria de la presente, así como a la normatividad aplicable vigente en la materia?

SI NO

Si contestó "No" mencione los motivos: _____

Comentarios y sugerencias: _____

ANEXO NO. 21

“ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPOSICIÓN”

Numero de Requisito	Descripción del Requisito	CUMPLE	
		SI	NO
6.1.	<p>Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente.</p> <p>El domicilio que el Licitante consigne en este formato y en su proposición será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y/o convenios que celebren con los Centros. Mientras no se señale un domicilio distinto, por escrito a los Centros, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. (ANEXO NO. 2)</p>		
6.2.	Copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición Únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.		
6.3.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO NO. 3)		
6.4	<p>Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de la Convocatoria, sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria derivadas de la junta de aclaraciones y el modelo de contrato de CIATEC.</p> <p>También que conoce la Ley y el Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a la citada legislación (ANEXO NO. 4).</p>		
6.5.	Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (ANEXO NO. 5)		
6.6.	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Centros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (ANEXO NO. 6)		
6.7.	Escrito en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. (ANEXO NO. 7)		
6.8.	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte adjudicado, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen el CIATEC. (ANEXO NO. 8).		

6.9.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación (ANEXO NO. 9)		
6.10.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a prestar los servicios ofertados a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Y cumplirá invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones (ANEXO NO. 10) .		
6.11.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención (ANEXO NO. 11) .		
6.12.	Manifestación escrita en la que se compromete a entregar los boletos en las instalaciones del CIATEC, del CIO Y del CIMAT, cuando así se solicite, dentro de las dos horas posteriores a la de la confirmación de la reservación correspondiente, así como ofrecer las tarifas más económicas disponibles. (ANEXO NO. 12)		
6.13.	Manifestación escrita en la que se compromete a proporcionar los servicios objeto de la presente licitación, en el momento en que se requieran, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Asimismo en caso de ser necesario y/o casos de urgencia, garantizará el acceso al servicio durante los 365 días del año las 24 horas. (ANEXO NO. 13)		
6.14.	Manifestación escrita en la que se comprometen a otorgar notas de crédito cuando por alguna razón el CIATEC, el CIO y/o CIMAT realicen la cancelación de reservaciones, siempre y cuando se haga dentro del tiempo requerido para ese fin. (ANEXO NO. 14)		
6.15.	Presentar original y copia para su cotejo del Contrato de la Comisión Mercantil formalizado ante la IATA (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), en donde se mencionen por lo menos 7 líneas aéreas con las que se tiene dicho contrato.		
6.16.	En apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2002, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado del concursante donde exprese su consentimiento o negativa, que en el caso de que los Centros reciban una solicitud de información relacionada al presente concurso, hacer pública la información relativa a sus propuestas. Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los concursantes se mantendrá con carácter de reservada.		
6.17.	Copia del documento comprobatorio de que cuenta con la autorización de la S.H.C.P. para realizar las operaciones objeto de esta Licitación. (Formato R1 o R2 y cédula del RFC).		

6.18.	<p>CURRÍCULUM, incluyendo la relación de los 10 clientes más importantes durante 2009 y 2010, indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio, teléfonos y contacto) y descripción de los servicios otorgados.</p> <p>La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.</p>		
6.19.	Fotocopia de las declaraciones provisionales de impuestos del 2010 (enero a septiembre).		
6.20.	<p>Propuesta Técnica, describiendo detalladamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Las partidas que oferta ✦ Las condiciones de cada partida, considerando lo establecido en el Anexo 15 de esta Convocatoria, y en su caso, las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones. 		
6.21.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que las condiciones y especificaciones descritas en su Propuesta Técnica estarán vigentes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones, y hasta el 31 de diciembre del 2011.		
6.22.	<p>Propuesta Económica, describiendo detalladamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Precio unitario, sub-total, I.V.A. y total por partida con número, así como el importe total de la proposición con número y letra, considerando lo establecido en el Anexo 16 de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente. 		
6.23.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que los precios de su proposición permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2011.		

LICITANTE	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	
Firma del representante legal	

Para uso exclusivo del CIATEC	
ACUSE DE RECIBO	<p>Nota importante:</p> <p><i>El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Gerencia de Recursos Materiales del CIATEC.</i></p>
SELLO Y FIRMA	